

CONSTITUCION EN FIADOR (ES)

Señores: ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS.

EL (LOS) INFRASCRITO (S): _____, declara (n) bajo la fe del juramento, lo siguiente: **PRIMERO:** Que conoce (n) por haberlo visto y examinado, el pagaré No. _____, suscrito en fecha _____, por _____, quien (es) en lo adelante se denominará (n) EL DEUDOR, en virtud del cual LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, quien en lo adelante se denominará LA ASOCIACION, otorgó un préstamo para *(incluir el sector consumo - comercial)* en los términos y condiciones estipulados en el mismo. **SEGUNDO:** EL (LOS) INFRASCRITO (S) se obliga (n) mancomunada, solidaria e indivisiblemente con EL DEUDOR, al cumplimiento de todas las obligaciones que pone a cargo de este el referido pagaré, y que resulten de su ejecución por parte de LA ASOCIACION, y particularmente, a pagar a LA ASOCIACION en los plazos y formas convenidos, todas las sumas de dinero que deban serle pagadas en virtud de dicho pagaré. Como consecuencia de lo anterior, LA ASOCIACION podrá requerir y obtener de EL (LOS) INFRASCRITO (S) el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL DEUDOR originadas por el pagaré por las mismas causas y en las mismas circunstancias y condiciones que puede hacerlo frente a él. Por consiguiente, en caso de que LA ASOCIACION, por cualquier medio que sea, requiera a EL DEUDOR, el cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones a cargo de este, EL (LOS) INFRASCRITO (S) no podrá (n) oponer a LA ASOCIACION los beneficios de excusión y/o división, particularmente por causas de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el referido pagaré. En caso de que por cualquier razón LA ASOCIACION se vea precisada a apoderar abogados para el cobro de las sumas adeudadas bajo los términos del pagaré indicado y/o este documento, EL (LOS) INFRASCRITO (S) se compromete (n) a pagar los honorarios y gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo capital, intereses y demás accesorios, debiendo LA ASOCIACION presentar a requerimiento de EL (LOS) INFRASCRITO (S) la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas. **TERCERO:** Todo lo anterior lo podrá realizar LA ASOCIACION en la forma, manera y bajo los términos y condiciones que estime más conveniente, en relación con el referido pagaré, lo cual es reconocido por EL (LOS) INFRASCRITO (S), el (los) cual (es) queda (n) obligado (s) solidaria e indivisiblemente bajo los términos de esta garantía, sin tener en cuenta la existencia, valor o condiciones de cualesquiera otras garantías y no obstante cualquier cambio, permuta, transacción, arreglo, relevo, aplicación de cualquier venta, renovación o extensión, independientemente de que todas las obligaciones de EL DEUDOR frente a LA ASOCIACION vigentes y sin pagar en cualquier tiempo, pueda exceder de la suma estipulada en el pagaré, en principal y accesorios, objeto de esta garantía. **CUARTO:** Ninguna demora por parte de LA ASOCIACION o de sus cesionarios y causahabientes en general, en ejercer o hacer cumplir cualquier derecho o garantía, de que sean titulares o beneficiarios de acuerdo con el pagaré antes indicado y/o este documento, en intentar cualquier acción para cobrar o hacer cumplir parte de las deudas y otras obligaciones garantizadas por el (ellos), tendrá el efecto de una renuncia a dichos derechos o garantías, ni perjudicará en forma alguna los derechos de LA ASOCIACION resultante del pagaré mencionado ni de este documento, en lo que se refiere a EL (LOS) INFRASCRITO (S). **QUINTO:** Todos los documentos, préstamos, desembolsos, adelantos, créditos, pago por cuenta de LA ASOCIACION y demás obligaciones a que antes se ha hecho referencia en cuanto al indicado pagaré, se considerarán a los propósitos de esta garantía, vencidos y pagaderos inmediatamente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL DEUDOR o del vencimiento del pagaré, siendo en estos casos las obligaciones solidarias e indivisibles de cada uno de los suscritos en este documento, exigibles de inmediato sin necesidad de que LA ASOCIACION tenga que concederles plazos ni hacerles notificación o puesta en mora ni, en general, cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna frente a EL DEUDOR y/o EL (LOS) INFRASCRITO (S). **SEXTO:** La garantía otorgada por este documento estará en completo vigor y surtirá todos sus efectos mientras EL DEUDOR sea deudor de LA ASOCIACION o tenga obligaciones que cumplir frente a ella resultantes o derivadas del pagaré indicado y en todo lo que fuere su ejecución por parte de LA ASOCIACION y/o inexecución por parte de EL DEUDOR. Solo podrá renovarse o cancelarse la presente garantía, por acuerdo expreso y por escrito entre LA ASOCIACION y EL (LOS) INFRASCRITO (S).

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes, el día _____ del mes de _____ del año _____.

Por el (los) Infrascrito (s):

Firma

Persona Física

Nombres y apellidos:

Nacionalidad:

Estado civil:

Ocupación:

No. de identificación:

Correo electrónico:

Dirección completa:

359

